

Historia escolar de Cádiz 1564-1767 o raíces de un pueblo

ISABEL DE AZCARATE RISTORI

La prioridad que un colectivo humano concede a la formación de las nuevas generaciones; los valores que desea trasmitir; la parcería de responsabilidad asumida o compartida; los límites que concede a la creatividad del individuo, son rasgos que, uno a uno, van perfilando el auténtico rostro por el que un pueblo refleja el espíritu que le anima. Valorar el desarrollo de su comercio y de su industria o sus conquistas científicas, frutos del esfuerzo de unos pocos, e ignorar su Escuela, es ignorar las raíces por las que ese pueblo se alimenta y expande.

A estas reflexiones, que por sí solas bastarían para motivar el interés de un pedagogo por el estudio de la vida escolar de una nación o de una ciudad, se sumó el interés que despertó en mí la lectura de las actas capitulares del municipio gaditano, del siglo XVIII, cuyo índice había sido ya elaborado por don Julio Guillén Tato.

La estrechísima colaboración que se apreciaba en estas actas capitulares entre la autoridad civil y la Compañía de Jesús, en este campo de la docencia de nivel primario, me obligó a retroceder en el tiempo, a fin de descubrir la razón y alcance de la misma. La búsqueda de este dato me fue llevando, paso a paso, a los mismos orígenes del Colegio de Santiago, en 1564, fecha que se convirtió por ello en el punto de partida de mi investigación. Así mismo el conocimiento de las capitulaciones pactadas entre el municipio gaditano y los pp. jesuitas, en virtud de las cuales la comunidad del Colegio asumió la responsabilidad de la educación básica de todos los hijos de los vecinos de Cádiz, me fijó su término: 1767, fecha triste en la que la Pragmática Sanción promulgada por S.M. Carlos III expulsó de todos sus dominios a la Compañía de Jesús.

El interés que para la Compañía ofrece esta página inédita de su apostolado docente no necesita justificación, así como tampoco creo necesario insistir en su importancia para la historia escolar de España, carente aún de estudios monográficos sobre el tema, que permitan elaborar una historia liberada del centralismo que padece y de tópicos bien alejados de la realidad de los hechos.

Concretándonos a la ciudad de Cádiz, este trabajo de investigación reviste además un especial interés en cuanto rompe el marco temporal en el que preferentemente se ha movido el afán de sus historiadores: el "Cádiz de la Ilustración", el "Cádiz de las Cortes".

La documentación localizada, a pesar de los cuatro siglos transcurridos, es abundantisima y, aunque dispersa, me atrevo a afirmar que completa:

Los libros de las actas capitulares del archivo municipal de Cádiz han permitido reconstruir en gran parte las vicisitudes que estas escuelas de leer y escribir sufrieron a lo largo de dos siglos.

El escaso protagonismo de la autoridad episcopal en este campo de la escuela primaria explica la escasez de datos que nos conserva el archivo diocesano, como también los fondos del archivo provincial de protocolos, salvo, en este último, la documentación que hace referencia a la segunda etapa del proceso de la fundación, en 1566.

El archivo romano de la Compañía de Jesús conserva el texto de las primeras capitulaciones pactadas en 1564, documento del que hasta el presente no ha sido localizado ningún ejemplar en España. En este mismo archivo romano el fondo de la provincia Bética ha proporcionado abundantes noticias de primera mano sobre la marcha del Colegio en sus primeros años de fundación; datos que se completan con la correspondencia cruzada entre los pp. generales de la Compañía, P. Diego Láinez y P. Francisco de Borja, con los cabildos eclesiástico y civil de Cádiz, correspondencia editada en la "Monumenta Histórica" de la Compañía de Jesús.

Sin desvalorizar la importancia de la documentación citada he de reconocer que la mayor riqueza de datos, en número e importancia, nos la ofrece los fondos del Archivo Histórico Nacional, completados con la documentación localizada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y los fondos de los archivos de la Compañía de las provincias Béticas y de Toledo, sitos en Granada y Alcalá de Henares; los de las bibliotecas de las universidades de Granada y Sevilla y del archivo municipal de Jerez de la Frontera. Fuentes manuscritas todas que sobrepasan los quinientos documentos, casi en su totalidad inéditos, documentos que avalan una Historia Escolar de Cádiz, posiblemente insólita y ejemplar si se tiene en consideración la afirmación de R. Kagan, quien justifica los escasos datos que han dejado en los archivos esas "humildes escuelas de leer y escribir" a causa de la poca importancia que ellas merecieron a las autoridades civiles y eclesiásticas de su época.

Ante la imposibilidad de recoger en un artículo todas las noticias que me han proporcionado los archivos consultados, me limitaré, pues lo juzgo suficiente para captar el interés que para la Historia de la Pedagogía nos ofrece la rica documentación gaditana, a comentar los informes enviados al Supremo Consejo de Castilla por los procuradores mayores de la ciudad, don Juan Luis de Orta, en 1751 y don Juan Diego de Barrios, en 1764:

Informe de D. Juan Luis de Orta. 1751

Desarrolla su exposición el Procurador Mayor, don Juan Luis de Orta, en tres apartados:

En el primero, de carácter histórico, se remonta a los más remotos orígenes del Colegio de Santiago, haciendo hincapié en el mismo argumento del que se valieron sus antecesores para justificar la urgencia y necesidad de la fundación de un Colegio de la Compañía de Jesús: la ausencia en Cádiz de Ordenes religiosas de varones por no haber nunca permitido la ciudad se asentasen en su suelo¹.

Se remite a continuación a la aprobación real de esta fundación, con fecha 22 de diciembre de 1564²; a las capitulaciones que se firmaron entre los pp. de la Compañía y las autoridades eclesiástica y civil, en 1566, y a las obligaciones contraídas por dicha Compañía, en virtud de las cuales quedaron erigidas en la ciudad las escuelas públicas,

“no habiendo jamás cesado la Compañía en ministerio tan laborioso y propio de su Instituto y la Ciudad en la obligación de contribuir con la renta de cien ducados anuos”.

Y, entrando en materia, expone don Juan Luis de Orta, ante el Consejo de Castilla, la problemática situación escolar que planteó, a principios de siglo, el rápido crecimiento demográfico que experimentó la ciudad; un crecimiento que originó a su vez una mayor demanda de educación a la que dieron respuesta numerosos maestros particulares, quienes, arbitrariamente, abrieron escuela provocando un gran desorden; desorden al que la autoridad municipal trató de poner remedio, consciente de las “perniciosas resultas que a tal libertad podrían sobrevenir a la causa pública”.

Hace constar, a continuación, la obligación que pesaba sobre la Compañía de Jesús de solucionar satisfactoriamente esta situación, por ser ella, “a quien única y señaladamente se le había confiado el

¹ “Cuando en Cádiz no había comunidad alguna de religiosos, solicitó esta Ciudad, con el aprecio y benevolencia a la sagrada Compañía de Jesús, de que en todas las edades le ha hecho merecedora su distinguido mérito, no sólo que fundase en ella un Colegio sino que fuese dotado en parte con las rentas de la misma Ciudad”. Cf. “Informe”, 29 de junio de 1751: AHN. Consejos, leg. 388/89, ex. 2, f.² 94.

² No hemos logrado localizar el texto de este documento real, al que se remiten repetidamente las fuentes de la época.

³ Ibídem.

cuidado de la educación de los niños aun desde el tiempo en que apenas había quien los educase"⁴. Una obligación que justifica la delegación que los capitulares hicieron a favor del P. Rector del Colegio de Santiago, según el acuerdo tomado en el cabildo celebrado el 6 de julio de 1713, en virtud del cual, a propuesta de dicho P. Rector, quedó fijado el número de escuelas particulares a nueve, al no poder el Colegio de Santiago dar cabida al crecidísimo número de niños que demandaban educación y también a causa de las distancias.

Se remite el Procurador Mayor a la Real Cédula del 2 de junio de 1714, en virtud de la cual le fue concedida a la ciudad de Cádiz el privilegio de la autonomía en el nombramiento de sus maestros, y a los Padres del Colegio de Santiago la responsabilidad de seleccionar a estos maestros y de ejercer la superintendencia de todas las escuelas particulares, para que éstas,

"como accesorias y coadjutoras de las del Colegio, que son las principales, y como la matriz de las demás, siguiesen en todo lo posible, el mismo método y educación y enseñanza que se observa en las del Colegio"⁵.

Pondera el Procurador el orden en el que, bajo esta superintendencia de los pp. jesuitas, se mantuvieron por muchos años estas escuelas particulares, hasta que un grupo de maestros empezaron a querer sustraerse de la autoridad de los PP. rectores, teniendo juntas secretas y manifestando "aversión, repugnancia y prepotencia en la subordinación de ellos", y hace constar, ante el Supremo Consejo, no haber querido la Compañía hacer prevalecer sus derechos ni dar fomento a las hablillas del vulgo, contentándose en gobernar sus propias escuelas, sin pretender se le mantuviese en la superintendencia de las externas.

Denuncia la rebeldía de este grupo de maestros, "cada día menos sujetos", quienes no sólo intentaron tener un gobierno aparte y librarse de la única dependencia que les restaba, que era la de tener que ser examinados por el P. Rector, antes de ejercer la docencia, sino que "deseando también sojuzgar y dar leyes a los mismos de quienes antes las habían recibido", presentaron al cabildo de la ciudad, con fecha 21 de marzo de 1737, un memorial en el que denunciaban a los ayos del Colegio, acusándolos de ejercer sin control alguno y protestando de que no estuviera limitado su número.

Una protesta que, a juicio del Procurador Mayor, sólo sirvió para que la ciudad ampliase las responsabilidades al P. Rector, confiándole el control no sólo sobre los ayos del Colegio, sino también

⁴ Ibídem, f.º 95.

⁵ Ibídem.

sobre los de las escuelas particulares, negándose además a que se limitase su número.

Se remite a continuación a las Ordenanzas elaboradas por este grupo de maestros, con las que, sin incluir explícitamente al Colegio de Santiago, no pretendían ellos otra cosa que privar a dicho colegio de "su brillante esplendor", y a la ciudad de las "estimables regalías" que le fueron concedidas en la Real Cédula de 1714.

Se lamenta don Juan Luis de Orta de que no hubiesen los maestros manifestado abiertamente al Consejo el contenido de esta Real Cédula de 1714, habiendo obtenido, gracias a este ocultamiento, la aprobación de sus Ordenanzas, las cuales hicieron promulgar en la ciudad, por bando,

"provocando escándalo e inquietud en el pueblo que conociendo dirigirse todo contra las escuelas de la Compañía; admiraba confuso esta inesperada catástrofe de las escuelas"⁶.

Concluye esta primera parte de su informe con la noticia del recurso que presentaron los pp. jesuitas ante el Real Consejo y de la Real Provisión que ganaron a su favor, en la que se declara:

"no estar comprendidas las escuelas de la Compañía en las aprobadas Ordenanzas"⁷

y hace saber al Consejo cómo la ciudad, comprobando que algunos maestros seguían afirmando no estar del todo revocadas sus Ordenanzas, ve ahora preciso suplicarle se digne atender a las nuevas reflexiones que suscita el contenido de las mismas.

En la segunda parte del informe hace don Juan Luis de Orta una minuciosa crítica de aquellos puntos de las Ordenanzas elaboradas, en 1743, por los maestros particulares y aprobadas por el Real Consejo; Ordenanzas que, a juicio del Procurador Mayor, atentaban directamente contra las regalías de la ciudad; crítica que consideramos de un gran interés pedagógico, pues en ella se pone de manifiesto, como en ningún otro documento, los criterios por los que se regía la política educativa del municipio gaditano.

La inicia don Juan Luis de Orta, denunciando la falsedad del motivo en el que se basan sus autores para justificar la elaboración de unas Ordenanzas, cuando afirman que todas ellas se dirigen al mejor régimen de las escuelas y a la pública utilidad:

"En este su hermoso decir -dice- se hace más estupenda la deformidad del hacer, respecto que leidas una por una todas las

⁶ Ibidem, f.º 96.

⁷ Ibidem, f.º 97.

ordenanzas, apenas hay una que no conspire a la utilidad o interés particular de los maestros, sus autores, y ni una al buen método de la enseñanza; a la asistencia de los maestros a sus escuelas: a la educación de los niños en sanas y políticas costumbres; a su dirección cristiana en los piadosos ejercicios" ⁸.

Con todas ellas lo que pretenden, concluye, es perjudicar al Colegio tratando de disminuir

"el esplendor y lucimiento en el que se mantienen sus aulas, asistidas con más de ochocientos niños de todas las esferas" ⁹.

Y se termina esta segunda parte del Informe con este anhelo, que es a su vez un magnífico testimonio del aprecio del Ayuntamiento gaditano a los padres de la Compañía de Jesús por la labor docente que desde mediados del s. XVI venían realizando a favor del pueblo de Cádiz:

"Lo cierto es que esta Ciudad se contemplaría en la cumbre de la dicha si todos sus hijos aprendiesen las Primeras Letras en escuelas tan concertadas. Ellas se gobiernan con tal celo, aplicación y buen método que parece no se puede adelantar más y que debería justamente ser la pauta que las demás siguiesen" ¹⁰.

A continuación de su crítica de las Ordenanzas de los maestros, en aquellos puntos que eran contrarios a las regalías de la ciudad y a la autonomía del Colegio de Santiago, en un tercer apartado insertó el Procurador Mayor una breve pero interesantísima descripción de la organización interna de las aulas de leer y escribir de dicho Colegio; descripción sumamente valiosa para nosotros, pues, después de otros intentos fallidos, se ha convertido en la única fuente de datos que he conseguido para recrear la vida interna, no solamente del Colegio de Santiago y de las escuelas privadas gaditanas, las cuales se regían por sus mismos criterios y aplicaban sus mismos métodos, sino también de las otras "escuelas de leer y escribir" de la provincia andaluza de la Compañía, pues aunque no queda constancia de que se llegase a elaborar un Directorio para todas ellas, sí la hay de que estaba en el ánimo de los superiores mayores el uniformarlas ¹¹.

Reproduzco, por ello, lo más fielmente posible esta tercera parte del Informe, sin más modificaciones que la de agrupar los datos que versan sobre puntos comunes para evitar la repetición.

⁸ Ibídem.

⁹ Ibídem, f.º 99.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Cf. *Mon. Paed.* III (MSHSI, 108), p. 46.

Se destaca, en primer lugar, la formación religiosa que recibían los alumnos, la cual, de acuerdo a las costumbres de la época, se basaba fundamentalmente en actos de piedad, iluminados, eso sí, por una seria preparación para la recepción de los sacramentos:

"Todos los días de clase se juntan los niños en el atrio general de las escuelas, asistidos de sus maestros y de los ayudantes y ayos, que los conducen hasta la hora de la Misa, que es, en invierno a las siete y media y en verano a las siete. En tocando a Misa salen procesionalmente con sus estandartes, gobernados de los ayudantes y ayos, por las calles contiguas del Colegio y van a su iglesia cantando a coros el acto de contrición y la instrucción: "Todo fiel cristiano" ¹².

La recepción de los sacramentos de la penitencia y comunión tenía lugar colectivamente en la Octava del Corpus y en la fiesta de la Inmaculada Concepción.

Una recepción que, según el Procurador Mayor, refiriéndose posiblemente al sacramento de la penitencia, se administraba, "no solamente a los que eran capaces sino también aun a los que no lo eran para que se fuesen instruyendo":

"Todos los Padres del Colegio con su Rector, bajan a la iglesia y patio de los ministerios la víspera de la comunión a confesarlos, habiendo precedido, por la mañana, una plática que hace el P. Prefecto de Menores, instruyéndolos y exhortándolos a la debida preparación. Preparados y dispuestos se juntan el día de la comunión en sus escuelas de los que salen procesionalmente, cantando la Doctrina Cristiana o las coplas de la Concepción en su Octava, y van a la iglesia, donde a todos los teólogos, filósofos y gramáticos ¹³ y niños de leer y escribir les dice Misa el P. Prefecto de Estudios Mayores, y después comulgan los capaces, asistiendo siempre a estas funciones los Rectores, maestros y los Padres de mayor representación" ¹⁴.

Esta formación en la piedad en la que las procesiones eran el "plato fuerte", muy del gusto aún del pueblo andaluz, se completaba con una sólida formación en la Doctrina Cristiana:

¹² "Informe del Procurador Mayor", 29 de junio de 1751: AHN. *Consejos*, leg. 288/89, ex. 2, f.² 101.

¹³ En esta enumeración se confirma la existencia de Estudios Superiores en el Colegio de Santiago. Un nivel de estudios de los que, lamentablemente, no hemos logrado datos en las fuentes consultadas, aunque no tuvimos intención previa de ignorarlo.

¹⁴ *Ibidem*.

"Todos los días, indefectiblemente, a hora determinada, se ponen en medio de las escuelas seis u ocho niños y, en voz alta para que oigan los demás, van diciendo por orden, alguna frase del Catecismo, el cual en los sábados se repite todo. Y este día es principalmente dedicado a la instrucción de la Doctrina Cristiana (...). Todos los meses salen dichas escuelas, con las de Gramática y la Congregación de la Anunciata, con su Prefecto, maestros y ayudantes, cantando a coros la Doctrina Cristiana y van a algunas de las plazas o sitios públicos, donde se forman dos teatros con los niños, y ocho de ellos recitan, alternativamente, en voz alta, todo el Catecismo, preguntándose y respondiendo ellos mismos. Cosa que es de grande edificación y suma importancia en esta ciudad, donde hay tantos herejes, de los que por este medio, se han conseguido distintas conversiones. Despues sigue la plática de la Doctrina Cristiana que hace uno de los Padres y a veces el P. Rector y concluida vuelven en la misma conformidad a sus escuelas" ¹⁵.

La jornada escolar duraba seis horas, tres por la mañana y otras tres por la tarde,

"las que gastan en sus respectivos ejercicios de preparar las lecciones para darlas a sus maestros y ser corregidos en sus planas y cuentas, lo que, con el auxilio de los ayudantes, se hace con todos, sin que falte uno, con tan maravillosa disposición y método que con ser tan crecido el número de los niños no hay la menor confusión (...). Por las tardes entran en clase, en verano a las tres y en invierno a las dos, y tienen otras tres horas de escuela, siendo tan indispensable la asistencia de cada maestro a su escuela que, si alguno por enfermedad no puede asistir el Superior señala otro de sus súbditos para que asista" ¹⁶.

Esta enseñanza se enriquecía con la formación, "que todos los días" impartía en cada aula el maestro, quien debía inculcar a los niños,

"el respeto que deben tener a sus padres y superiores, la cortesía en el trato, especialmente con sacerdotes y eclesiásticos, la decencia en las palabras y el temor santo de Dios, la devoción a María Santísima y demás cristianos y políticos documentos" ¹⁷.

¹⁵ Ibidem, f.º 101.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem, f.º 102.

La evaluación del aprovechamiento en los estudios se hacia cada seis meses, según lo dispuesto en la "Ratio Studiorum".

"Cada seis meses se hace el paso de las escuelas de leer a las de escribir y de éstas a las de Gramática, a cuyo fin el Prefecto de Estudios hace examen a los que están aptos y esta obligación de dar número competente de niños que pasen de unas escuelas a otras, empeña a los maestros a solicitar siempre su mayor adelantamiento y, en orden a conseguirlo, se celebra, de cuando en cuando, coronación del Emperador. Función que se hace con mucho lucimiento y políticas ceremonias, todo a fin de instruirles en policía y de que ese premio les sirva de estímulo para la mayor aplicación" ¹⁸.

Y, confrontando esta buena marcha del Colegio de Santiago con la de las escuelas de los maestros particulares, destaca el Procurador Mayor su gratuitad y las ayudas que reportaba el Colegio a los niños más necesitados:

"En estas escuelas no hay "cuarto de aguas" ni otra alguna contribución, ni se vende tinta, papel, plumas, cartillas ni otra cosa alguna. A todos se les da gratis, a expensa del Colegio, las muestras y seguidores. A los pobres se les da cartillas, libros, plumas y tinta, y todo de limosna de una Obra Pía que, con este destino, fundó cierta persona, movida del buen método, integridad y pureza que observó en dichas escuelas, y por el mismo motivo hay nuevamente otra obra Pía para que se den medias, zapatos y alguna otra ropa a los que lo necesiten para ir decentes a dichas escuelas, que no es leve argumento de la edificación que ellas causan en esta ciudad" ¹⁹.

Una enseñanza gratuita que, naturalmente, no podían ofrecer las escuelas particulares, cuyos maestros cobraban una mensualidad, de la que vivían; un interés económico que originaba abusos, denunciados por el Procurador Mayor en este Informe enviado al Supremo Consejo:

"No siendo menor la estafa que algunos practican, vendiendo no sólo las muestras y seguidores a precios crecidos y el papel, plumas, tinta, cartillas y libros a más subido precio de lo ordinario, sino también frutas y golosinas de las que más gustan y gastan los muchachos, todo a fin de sacar mayores utilidades ²⁰.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

De nuevo repite don Juan Luis de Orta los elogios que le merece, no solamente la organización y el buen gobierno de las escuelas del Colegio, sino también el celo que mostraban los superiores mayores de la Compañía por su buen funcionamiento:

"Todo este método y serie de ejercicios es inviolable y no puede decaer, no sólo por el activo celo y constante aplicación de los maestros en el desempeño de su obligación, sino también por la solicitud del Prefecto a quien privativamente toca celar para que en nada se falte, y por el esmero de los Rectores que miran el arreglo y buen nombre de las escuelas como parte muy principal de su gobierno, a lo que se añade el desvelo que sobre ellas tienen los Reverendos Padres Provinciales que siempre hacen la Visita del Colegio y, no contentos con informarse del buen régimen de las escuelas, pasan personalmente, acompañados por el P. Rector, Secretario de la Provincia y otros sujetos de graduación, a visitar las escuelas preguntándoles a los niños el mismo Provincial la Doctrina, tomándoles la lección y registrándoles las planas y haciéndoles escribir en su presencia, todo a fin de promover lo más conveniente" ²¹.

Se concluye este extenso Informe del Procurador Mayor de la Ciudad, con la queja, ante el Supremo Consejo de Castilla, que este orden y buen gobierno de las escuelas del Colegio de Santiago, "tan conveniente y útil a la causa pública", se vea ahora amenazado por las discordias e indisciplina de un grupo de maestros.

Y haciendo ya explícito el motivo de tan extenso Informe, suplica don Juan Luis de Orta al Consejo que autorice a la ciudad de Cádiz para que "de acuerdo y conformidad con el P. Rector del Colegio de la Compañía de Jesús" pueda elaborar unas nuevas Ordenanzas para las escuelas particulares, las cuales Ordenanzas, una vez aprobadas por dicho Consejo, permitiría establecer un "Reglamento de Escuelas" que no se podría modificar, con el fin de que de este modo lograse la ciudad "la más acertada conducta en la educación y enseñanza de los hijos de sus vecinos" ²².

No nos extraña que este extenso Informe, tan rico de contenido y tan entusiasta con la labor pedagógica que desarrollaban en Cádiz los padres jesuitas, lograse ganar, definitivamente, la voluntad del Supremo Consejo de Castilla: una Real Provisión, fechada el 26 de octubre de ese mismo año de 1751, fue enviada al Gobernador de la plaza de Cádiz, autorizando la elaboración de unas nuevas Ordenanzas, las cuales nos ofrecen hoy un riquísimo contenido pedagógico y didáctico, cuyo comentario, lamentablemente, por falta de espacio, me veo obligado a omitir.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem, f.º 103.

Intervención del Fiscal del Reino. 1746. ²³

Pero ni la promulgación de estas nuevas Ordenanzas, en 1754, ni la firmeza del municipio gaditano en mantener los principios de su política educativa, lograron acallar las reclamaciones de los maestros particulares. Las fuertes y continuas presiones que estos maestros ejercían para independizarse de la autoridad municipal y del control académico de los pp. jesuitas, obligaron de nuevo a la autoridad municipal a apelar al Supremo Consejo de Castilla, en defensa de sus "regalías".

Una apelación que motivó la intervención del Fiscal del Reino, exigiendo al municipio que respondiese con "toda claridad" a las siguientes cuestiones:

- 1.-Estado y método que tienen las nueve escuelas de Primeras Letras.
- 2.-Si son suficientes.
- 3.-Cuántas habrá de aumentarse, teniéndose en cuenta el incremento de población que ha experimentado la ciudad desde 1714.
- 4.-Si se podrán mantener más de nueve maestros, con indicación de los barrios y cuarteles donde podrían establecerse cómodamente.
- 5.-Qué número de examinadores podrán elegirse "para que no fuese sólo el P. Rector de la Compañía el que examinase", y si conviene que fuesen sólo dos y que durasen tres años continuos.
- 6.-Si se deben proveer las escuelas por oposición, asistiendo a dicha oposición el Alcalde Mayor, un regidor y los nueve maestros seculares, o qué otra forma podría establecerse.
- 7.-Si tienen estos maestros pasantes que les ayuden y si estos ayudantes tienen alguna preferencia en la opción de escuela.
- 8.-Si entre los maestros hay previsión para la comparación o cotejo de letras.

Termina el Fiscal de Reino este cuestionario, dirigido al Gobernador de la Plaza, con el ruego de que la respuesta se haga con la reserva conveniente y a la mayor brevedad posible.

Informe del Procurador Mayor, D. Diego Juan de Barrios. 1764²⁴

Obedeció el Gobernador, don José de Sentmanat, a la orden recibida y la pasó al cabildo municipal. Pocos meses después, el nuevo Procurador Mayor, don Diego de Barrios y Quijada, le hizo entrega de la información solicitada:

²³ "Respuesta del Fiscal del Reino", 20 de junio de 1764: AHN, *Consejos*, leg. 388, f.º 202.

²⁴ "Informe del Procurador Mayor, don Diego Juan de Barrios": AHN, *Consejos*, leg. 388/89, ex. 2, f.º 207-213.

- 1.-Las escuelas son nueve y se mantienen en el más floreciente estado y buen método.
- 2.-Estas nueve escuelas particulares con las del Colegio, son suficientes para todos los niños de la ciudad,

“pues consta que apenas deja de ir a la escuela niño alguno, como lo es también que en cada una de las particulares sólo concurren un número regular, como de 50 niños, poco más o menos, a los que cómodamente pueden enseñar los maestros. Sólo en las generales de la Compañía es a donde concurren muchos a quienes se les enseña con el mismo o mayor cuidado por los muchos ayudantes hábiles que tiene”²⁵.

- 3.-No es conveniente aumentar el número de escuelas, porque habiendo en cada una de ellas el proporcionado número de niños, apenas basta para que los maestros se mantengan con el estipendio que dan los padres por la enseñanza²⁶.
- 4.-Aunque haya aumentado el vecindario por el traslado de los Tribunales de Comercio, en 1717, no se podrían mantener mayor número de maestros.
- 5.-Parece suficiente que los siga examinando, como hasta ahora, el P. Rector, pues la experiencia ha demostrado que no debe variarse esta práctica, nombrando examinadores de los mismos maestros,

“antes bien considero –afirma D. Diego Barrios– que quitando esta responsabilidad al P. rector no se conseguiría que los nuevos maestros fuesen tan buenos como han sido hasta ahora”²⁷.

- 6.-Sobre la propuesta del Fiscal de proveer las plazas vacantes por un sistema de oposición, la rechaza abiertamente con esta aguda crítica a un sistema lamentablemente aún en vigor:

“La oposición pone de manifiesto la habilidad de los pretendientes en leer, escribir y contar y aunque un maestro fuese más diestro en estas habilidades, que es cuanto puede comprobarse en una oposición, no se infiere de ello que sea el mejor para maestro de Primeras letras, cuya mayor aptitud no consiste en que sepa leer, escribir y contar mejor,

²⁵ Ibidem, f.º 208.

²⁶ Ibidem, f.º 209.

²⁷ Ibidem.

sino en enseñar con mayor aprovechamiento para sus discípulos estas habilidades, para lo cual, supuesta la perfecta instrucción en ellas, sirve la prudencia, el genio acomodaticio para tratar a los niños, según sus edades e inclinaciones, las buenas costumbres y otras cualidades que suelen a veces no tener hombres muy diestros en leer, escribir y contar, lo que no se averigua en una oposición sino en los cuidadosos informes y otras diligencias que ha facilitado con acierto el método que mereció la real aprobación de S. M. aún antes de haberlo acreditado la experiencia, lo que lo hace más recomendable”²⁸.

- 7.-Sobre la preferencia que pudieran gozar, en el ingreso del Cuerpo de Maestros Numerarios de Cádiz, los ayudantes, niega tajantemente el Procurador que exista alguna preferencia, alegando, con gran sabiduría pedagógica, la razón de ello:

“Sólo se prefieren a estos ayudantes cuando concurren en ellos todas las circunstancias, lo cual no suele invariablemente suceder, porque algunas veces el mejor ayudante, por su bondad e ingenio y costumbres, no es por ello el más apropiado para maestro por faltarle la habilidad en la pluma o por otros motivos inculpables”²⁹.

- 8.-Sobre el cotejo de firmas en Cádiz, afirma el dicho Procurador, gozaban los maestros de total libertad.

A este Informe de don Juan Diego de Barrios siguió otro del Gobernador de la Plaza, fechado el 4 de diciembre de este mismo año de 1764; en él casi literalmente repite su contenido, garantizando con su autoridad la actualidad y veracidad del mismo.

Con esta última intervención de las autoridades gaditanas se cierra el primer período de la historia escolar de Cádiz, cuya trayectoria discurrió paralela a la del Colegio de Santiago de la Compañía de Jesús.

La Pragmática Sanción de S. M. Carlos III del 1.^o de abril de 1767, en virtud de la cual fue expulsada de todos los reinos de España la Compañía de Jesús, significó para Cádiz la traumática desorganización de un régimen educativo que durante doscientos años le había librado de la lacra del analfabetismo.

La injusta decisión política tomada por unos déspotas “ilustrados”, en nombre del pueblo pero sin contar con el pueblo ni para bien del pueblo, arruinó de un golpe, en Cádiz, esa “escuela unificada, igualitaria y gratuita”, que en ellos fue sólo un sueño.

²⁸ Ibídem, f.^o 210.

²⁹ Ibídem.

Para principios del s. XIX el prestigioso Colegio de Santiago estaba ya en plena decadencia, y para fines de este mismo siglo decimonónico, la ciudad de Cádiz alcanzó la cifra de un 62% de analfabetos³⁰.

Raíces de un Pueblo

Corto ha sido el recorrido por la trayectoria histórica del Colegio de Santiago, a la que avala tan rica documentación, pero creo sin embargo que es suficiente para descubrir las raíces de esos rasgos de la idiosincrasia gaditana de antaño que unánimemente reconocieron y admiraron todos cuantos llegaron a esta isla huyendo del acoso napoleónico; rasgos de entre los que, a mi juicio, pueden ser destacados estos tres: un gran interés por la cultura; un talante liberal; una cortesía del pueblo llano que le igualaba a las clases de más elevada posición social:

Un interés por la cultura que permitió a don Gregorio Marañón, haciéndose eco de otros muchos testimonios, afirmar:

“Era Cádiz la urbe peninsular en la que se vendían más libros; en la que el ansia de saber afectaba a mayor número de ciudadanos (...). Una de las ciudades creadoras de la España moderna (...) por su sagrado derecho a opinar, a criticar, a discutir, a aspirar a un reparto menos injusto de las alegrías de la vida terrena y entre ellas la mayor de todas: el posible acceso de todos los hombres al Saber”³¹.

Un talante liberal fruto de una educación del pueblo, forjada no “en libertad”, sino “para la libertad”, según los principios de la “Ratio Studiorum”; una educación del más puro espíritu ignaciano el cual se orientaba hacia la liberación del individuo y la forja de la propia personalidad. Una preocupación educativa liberadora que sorprendió a D. Ramón Solis, quien, como testimonio de ello, nos recogió de un periódico de la época este consejo que un regidor gaditano daba al gremio de los zapateros:

“Educad cuidadosamente a vuestros hijos para hacer de ellos ciudadanos libres”³².

³⁰ Cf. L. LUZURIAGA: *El analfabetismo en España*, Madrid, 1919, p. 24.

³¹ Prólogo a la obra de don Ramón Solis: *El Cádiz de las Cortes*, Barcelona, 1978, p. 9.

³² Texto del “Conciso” del 14 de agosto de 1812, citado por don Ramón Solis en *El Cádiz de las Cortes*, o.c. p. 428. Un consejo el de este regidor que, por contraste, evoca aquel otro que, con una sinceridad rayana en el cinismo, recogía en su obra el escritor político del s. XVII: Saavedra Fajardo: “Cuanto más ignorante es un pueblo, más fuerte va haciéndose su Gobierno”.

Una libertad encauzada en la férrea disciplina de la “Ratio Studiorum”, que enriqueció a la sociedad gaditana con un trato cortés y digno; con una elevada educación cívica que le mereció a Cádiz el sobrenombre de la “Tacita de Plata” y liberó al pueblo llano de esas actitudes serviles que dominaban en el resto de Andalucía.

“En ellos –comenta Solís– será obsesivo el ideal de transformar la sociedad haciéndola más igualada (...) pretendiendo transformar España toda en una nación culta, tolerante, sin grandes diferencias sociales, es decir anhelaban contagiar a España de esa vida feliz que ellos vislumbraron de niños o de la que oyeron hablar a sus padres”³³.

Rasgos de la sociedad gaditana de principios del siglo XIX, que con no menor acierto recoge en sus Memorias un hijo de Cádiz: don Antonio Alcalá Galiano:

“Lo notable en Cádiz era que todas las clases bajas, en su tono y modo, apenas se diferenciaban de las altas, siendo corteses y sobre todo cariñosas y no manifestando en el trato con sus superiores ni humildad ni soberbia, como si un espíritu y práctica de igualdad social no dejase lugar ni a la sumisión ni a la envidia o al odio engendrado por ella contra los favorecidos por la Fortuna, a quienes tampoco se les consentía fuesen desdeñosos”³⁴.

Unos rasgos peculiares de la sociedad gaditana que Solís atribuye a su origen burgués y que yo me permito atribuir, para honra de una educación de nivel primario, a la forja que, día tras día, tenía lugar en esas “humildes aulas de leer y escribir” del Colegio de Santiago a los que durante dos siglos acudieron niños de “todas las esferas sociales”.

Un éxito educativo que justo es le sea reconocido a la labor docente llevada a cabo por los P.P. Jesuitas en Cádiz; un éxito educativo que, sin forzar los datos de la Historia, permite afirmar que si el Comercio hizo de Cádiz la “Feria del mundo”, fue el Colegio de Santiago el que hizo de Cádiz un Pueblo.

³³ R. SOLIS: *El Cádiz de las Cortes*, o.c. p. 82.

³⁴ A. ALCALA GALIANO: *Recuerdos de un anciano*, Madrid, 1879, p. 9.

RESUMEN

Unos rasgos peculiares de la sociedad gaditana que Solis atribuye a su origen burgués y nosotros a esa forja que, día tras día, tenía lugar en las aulas del Colegio de Santiago a las que venían acudiendo, durante dos siglos, niños de "todas las esferas sociales".

Un éxito educativo que justo es le sea reconocido a la labor docente llevada a cabo por los pp. jesuitas en Cádiz; un éxito que, sin forzar los datos de la Historia, nos permite afirmar que si el Comercio hizo de Cádiz la "Feria del mundo", fue su Colegio de Santiago el que hizo de Cádiz un Pueblo.

SUMMARY

Here we find some peculiar traits of Cádiz society, which Solis attributes to its bourgeois origin and we to that forging that, day after day, took place in the class-rooms of the "Colegio de Santiago", which children from all social classes had been attending for two centuries.

It was an educational success that must be acknowledged to the teaching work brought about by the Jesuits from Cádiz; a success that, without much probing of historical data, allows us to state that, if Commerce made Cádiz "la Feria del mundo" (the Fair of the world), it was its Colegio de Santiago that made Cádiz a real City.

RESUME

Voici des traits propres à la société gaditaine attribués, selon Solis, à leur origine bourgeoise et, selon nous, à ce labeur qui, jour après jour, avait lieu dans les classes du Collège de Santiago où sont venus, pendant deux siècles, des enfants de "toutes les couches sociales".

Il est juste que le succès éducatif de ce travail, mené à bien par les Pères jesuites à Cadix, soit reconnu; un succès qui, sans exagérer les données de l'Historie, nous permet d'affirmer que si c'est le commerce qui a fait de Cadix la "Foire du monde", c'est son Collège de Santiago qui en a fait un peuple.